



ACUERDO INTERNO SGV-12-2022

Guatemala, 16 de agosto de 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Interno SGV-08-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, se aprobó el Manual de Combustible de la Vicepresidencia de la República, con el objetivo de regular, controlar y distribuir el uso de los cupones de combustible de una manera eficaz y eficiente en la Vicepresidencia de la República, para el cumplimiento de las actividades y comisiones oficiales en el área metropolitana, así como en el interior y exterior del país, determinando responsabilidades y funciones de quienes intervienen en el proceso de asignación y utilización de los mismos.

CONSIDERANDO

Que es necesario emitir una nueva normativa, para adecuarla a las necesidades actuales de la Vicepresidencia de la República, por ello, es procedente derogar ese Acuerdo Interno y emitir la presente disposición.

POR TANTO

Con base en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y con fundamento en el artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

ACUERDA

Artículo 1. Derogar el Acuerdo Interno SGV-08-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, y las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 2. Aprobar el Manual de Combustible de la Vicepresidencia de la República, el cual consta de nueve (9) folios, impresos únicamente en su lado anverso.

Artículo 2. El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,



Gloria Herrera Guzmán Lemus
Secretaría General

